

crédito consignado para «Premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro», con cargo al número 349.127 del Presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Propiedades de la Región Aérea del Estrecho por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra de «Instalación de la radiobaliza intermedia del sistema I. L. S. en el aeropuerto de Málaga».

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa por causa de utilidad pública que afecta a las obras de «Instalación de la radiobaliza intermedia del sistema I. L. S. en el aeropuerto de Málaga», declaradas de utilidad pública y de urgencia su ocupación por Decreto 1259/1960, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), e incluida en el Plan de Desarrollo Económico y Social por Ley 194/1963, apartado D), artículo 20; es por tanto, aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley y lo dispuesto en el 53 de la misma se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos de las fincas que se especifican que el próximo día 6 del mes de mayo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Parcela de la número 46 del polígono 54.—Paraje «Los Chocales», del término municipal de Málaga.—Propietario: Don Manuel Muñoz Rodríguez.

Málaga, 17 de abril de 1967.—El Jefe de Propiedades.—2.098-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO 5 a la Circular número 2/67 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la cual se dan normas para la compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y de aves de producción nacional.

TERCERA RELACIÓN DE MATADEROS COLABORADORES PARA LA COMPRA DE GANADO PORCINO

Mataderos	Provincia y localidad	Sacrificio diario concertado
G. Y. P. I. S. A.	Pozuelo de A. (Madrid) ...	50
Municipal	Salamanca	175 (1)
Municipal	Barcelona	125 (1)
Municipal	Castellón	50 (1)

(1) Autorizados solamente hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.
Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles—Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre al día 21 de abril de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,898	60,078
1 Dólar canadiense	55,348	55,514
1 Franco francés	12,114	12,150
1 Libra esterlina	167,654	168,158
1 Franco suizo	13,856	13,897
100 Francos belgas	120,537	120,899
1 Marco alemán	15,083	15,128
100 Liras italianas	9,588	9,616
1 Florin holandés	16,579	16,628
1 Corona sueca	11,619	11,653
1 Corona danesa	8,671	8,697
1 Corona noruega	8,381	8,406
1 Marco finlandés	18,605	18,660
100 Chelines austriacos	231,673	232,370
100 Escudos portugueses	209,032	209,661
1 Dólar de cuenta (1)	59,898	60,078
1 Dirham (2)	11,814	11,850

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 24 de abril de 1967.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 24 al 30 de abril de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,83	60,13
1 Dólar canadiense	55,01	55,29
1 Franco francés	12,05	12,11
100 Francos C. F. A.	23,04	23,27
1 Libra esterlina (1)	167,29	168,13
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	117,48	118,66
1 Marco alemán	15,00	15,07
100 Liras italianas	9,49	9,59
1 Florin holandés	16,45	16,53
1 Corona sueca	11,55	11,61
1 Corona danesa	8,61	8,65
1 Corona noruega	8,33	8,37
1 Marco finlandés	18,41	18,59
100 Chelines austriacos	229,80	232,10
100 Escudos portugueses	208,06	209,11
1 Dirham	9,78	9,87
1 Cruceiro nuevo (2)	17,71	17,89
1 Peso mejicano	4,63	4,68
1 Peso colombiano	2,68	2,71
1 Peso uruguayo	0,31	0,32
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,91	13,04
1 Peso argentino	0,12	0,13

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 24 de abril de 1967.